

Resolución General 4268/2018. AFIP. Plan de facilidades de pago Permanente. Nota aclaratoria



Se **aclara** que en la edición del Boletín Oficial N° 33.902 del lunes 2 de julio de 2018, página 40, Aviso N° 47055/18, donde se publicó la citada norma, se deslizó el error involuntario de parte del organismo emisor que se indica a continuación.

NOTA ACLARATORIA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4268

En la edición del Boletín Oficial N° 33.902 del lunes 2 de julio de 2018, página 40, Aviso N° 47055/18, donde se publicó la citada norma, se deslizó el siguiente error involuntario de parte del organismo emisor:

Donde dice:

ARTÍCULO 7°.- Para adherir a los planes de facilidades de pago, se deberá:

a) Ingresar al sistema denominado “MIS FACILIDADES”, a la opción “R.G. N° 4267 Plan de Financiación Permanente”...

Debe decir:

ARTÍCULO 7°.- Para adherir a los planes de facilidades de pago, se deberá:

a) Ingresar al sistema denominado “MIS FACILIDADES”, a la opción “R.G. N° 4268 Plan de Financiación Permanente”...

e. 03/07/2018 N° 47367/18 v. 03/07/2018

Fecha de publicación 03/07/2018